

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 092 -2017-GA/MPMN

Moquegua,

2 6 ABR. 2017

VISTOS:

El Informe Legal Nº 368-2017-GAJ/MPMN, el Informe Nº 132-2017-SGLSG-GA/MPMN, el Memorando Nº 00361-2017-GA/GM/MPMN, el Informe N° 048-2017-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 405-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN; sobre Aprobación de Listado de Bienes y Servicios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, , en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Nº 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, proporciona el marco normativo general que regula el control gubernamental, estableciendo las normas para el ámbito, organización y atribuciones del Sistema Nacional de Control (SNC) y de la Contraloría General de la República (CGR), en este contexto su artículo 6º establece que el control gubernamental "consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.", en respuesta a los requerimientos y necesidades del sector público, se prioriza la participación activa de la administración en el control institucional, en este sentido el artículo 7º señala: "El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente";

Que, con la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, se dio con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior. Para ello se estable en el artículo 10º que corresponde a la CGR dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación, funcionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado;

Que, con Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del estado, implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno, que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, publicada el 03 de Noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00245-2016-A/MPMN, de fecha 20 de Abril del 2016, se conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el cual tiene a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, dicho Comité, en cumplimiento a la META 28: "Implementación del Control Interno (Fase de Planificación) en el proceso de contratación pública";

Que, mediante Informe Nº 1636-2016-OMDA-SGLSG-GA-GM/MPMN, de fecha 14 de Octubre del 2016, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, como responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones de la MPMN, en cumplimiento de la META 28, recomienda que el Comité de Control Interno elabore el Plan de Trabajo respectivo a la implementación del Control Interno, una vez elaborado, dicho Plan de Trabajo en su Ítem Nº 42, establece: "Elaborar una Base de datos en Excel con información relevante y actualizada de la MPMN de los Proveedores con quienes se ha suscrito Contrato", el mismo que debe ser aprobado por Gerencia de Administración, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo para la Implementación del Control Interno;



COUEGUP



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972

Que, con Informe Nº 132-2017-SGLSG-GA/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2017, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, remite a Gerencia de Administración de la MPMN, los documentos que se detallan a continuación: 1. Instructivo para aplicación de indicadores; 2. Guía para el trámite de la ejecución contractual; 3. Listado de bienes y servicios de carácter permanente; 4. Base de datos en Excel con información relevante y actualizada; y 5. Documento de Carta Notarial; con la finalidad de que sea remitido a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Memorando Nº 00361-2017-GA/GM/MPMN, de fecha 26 de Abril del 2017, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización de la MPMN, el Listado de Bienes y Servicios de Carácter Permanente, a fin de que sea revisada y se emita el informe técnico correspondiente, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 048-2017-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de Abril del 2017, el Área de Racionalización de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, eleva el Informe Técnico respectivo, sobre el Listado de Bienes y Servicios de Carácter Permanente, indicando que se ha procedido a su revisión y evaluación, agrega que en dicho Listado, se detalla la denominación y Unidad de medida de: Repuestos y Accesorios, Papelería en General, Útiles y Materiales de oficina, lubricantes, grasas y afines, repuestos y accesorios de vehículos, aseo, limpieza y tocador, Servicio de Impresiones, encuadernación y empastado, alquiler de vehículos, servicios de telefonía e internet y los servicios de energía eléctrica, agua y luz, por lo que considera procedente aprobar el Listado de Bienes y Servicios de Carácter Permanente, el mismo que adjunta en 10 folios, y que en señal de conformidad se encuentra debidamente visadas por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Gerencia de Administración, solicitando que se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita la resolución de aprobación;

Que, con Informe N° 405-2017-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de Abril del 2017, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite el Listado de Bienes y Servicios de Carácter Permanente, de la MPMN, la cual ha sido revisada por el Área de Racionalización, por lo que debe ser derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones legales correspondientes;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Listado de Bienes y Servicios de Carácter Permanente de la MPMN", el mismo que tiene como finalidad proporcionar información, sobre los Servicios de Carácter Permanente de la entidad, para el cumplimiento de sus metas, en concordancia a lo establecido en el Plan de Trabajo de Implementación del Control Interno de la MPMN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, como Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) MPMN, la Difusión del Listado de Bienes y Servicios de Carácter Permanente de la MPMN, aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Lic. Adın, Roberto J. Davibi Rivera Gerente de Administración

RJDR/GA/MPMN

GERENCIA
DE ASSOCIA
JURDICA

OOUEGUP

ROVINCAL MARCHES SUBSEPSION OF PRIVATE AND ADMINISTRATION OF PRIVA



LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE

DENOMINACION		UNIDAD
DESCRIPCION		MEDIDA
REPUESTOS Y ACCESORIOS		
CARTUCHO DE TINTA A COLOR HP D2460		UNIDAD
CARTUCHO NEGRO DE IMPRESORA HP D2460		UNIDAD
CARTUCHO DE TINTA NEGRA HP 662 ADVANTAGE CZ103AL	5	UNIDAD
CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR HP 662 ADVANTAGE CZ104AL		UNIDAD
CINTA DE IMPRESORA EPSON LQ 2080 S015086		UNIDAD
CINTA DE IMPRESORA EPSON LQ 2090		UNIDAD
CINTA DE IMPRESORA EPSON LQ 590	4	UNIDAD
CINTA DE IMPRESORA EPSON LX 300		UNIDAD
CINTA DE MÁQUINA	4 14 1	UNIDAD
DISCO COMPACTO DVD	982	UNIDAD
DISCO COMPACTO GRABABLE		UNIDAD
DISCO DVD RW DE 8 GB.		UNIDAD
INTA PARA IMP. EPSON L/110,210, 350,355,555 C/ROJO T6643 DE 70 ML		UNIDAD
INTA PARA IMP. EPSON L/110,210, 350,355,555 C/AZUL T6643 DE 70 ML		UNIDAD
INTA PARA IMP. EPSON L/110,210, 350,355,555 C/AMARILLO T6643 DE 70 ML	100/00 100/00	UNIDAD
INTA PARA IMP. EPSON L/110,210, 350,355,555 C/NEGRO T6643 DE 70 ML	25	UNIDAD
INTA PARA IMPRESORA EPSON L1800 C/6 SIX PACK T67320 70ML		KIT
INTA PARA IMPRESORA DESKJET 2000, HP 122 NEGRO		UNIDAD
INTA PARA IMPRESORA DESKJET 2000, HP 122 TRICOLOR		UNIDAD
INTA A COLORES PARA IMPRESORA HP DESKJET d1560, 22, 22XL	14	UNIDAD
INTA NEGRO PARA IMPRESORA HP DESKJET d1560, 21, 21XL	- F-100	UNIDAD
ONER PARA IMPRESORA HP - 05A		UNIDAD
ONER PARA IMPRESORA HP - 12A		UNIDAD
ONER PARA IMPRESORA HP - 35A		UNIDAD
ONER PARA IMPRESORA HP - 49A	F165	UNIDAD
ONER PARA IMPRESORA HP - 64A		UNIDAD
ONER PARA IMPRESORA HP - 83A	11	UNIDAD
ONER PARA IMPRESORA HP - 85A	-1	UNIDAD
ONER PARA IMPRESORA 4 COLORES HP - 125A	-(#	JUEGO
ONER PARA IMPRESORA 4 COLORES HP - 128A		JUEGO
ONER PARA IMPRESORA 4 COLORES HP - 305A		JUEGO
ONER PARA IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL L-380		UNIDAD
ONER P/IMPRESORA SAMSUNG ML1915-105		UNIDAD
ONER P/IMPRESORA SAMSUNG MLT-111S, MLT-D111S		UNIDAD
ONER PARA IMPRESORA LASER SAMSUNG ML-1660, MLT-D1042S		UNIDAD
ONER PARA IMPRESORA LASER PRINTER SAMSUNG ML-F86D		UNIDAD
ONER PARA IMPRESORA KYOCERA TK-132, MODELO FS-1300D		UNIDAD
ONER PARA IMPRESORA KYOCERA FS-1120, TK-162		UNIDAD
ONER PARA IMPRESORA LASER KYOCERA P2135dn, TK-170		UNIDAD
ONER PARA IMPRESORA LASER KYOCERA FS-1370DN, TK-172		UNIDAD

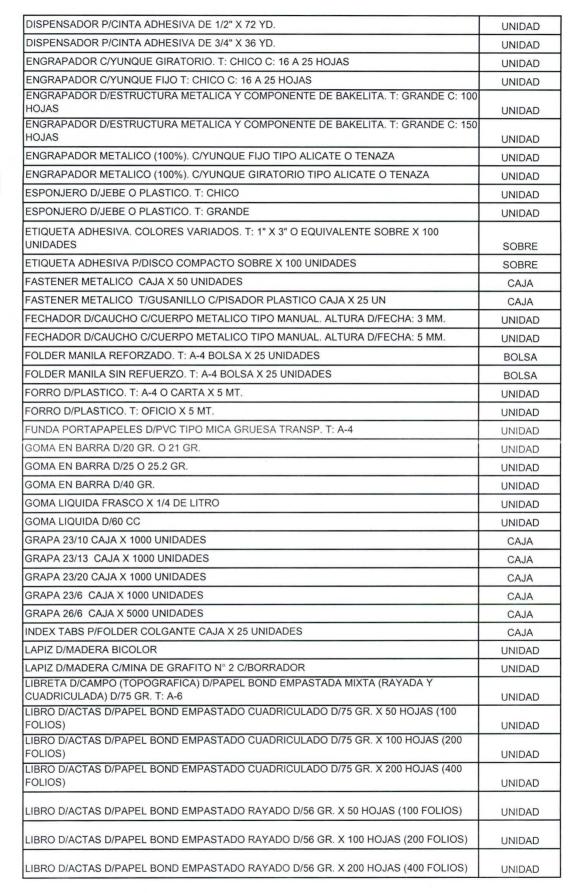


TONER PARA IMPRESORA LASER KYOCERA FS-1370DN, TK-172	UNIDAD
TONER PARA IMPRESORA KYOCERA FS-1040, TK-1112	UNIDAD
TONER PARA IMPRESORA KYOCERA FS-1025, TK-1122	UNIDAD
TONER PARA IMPRESORA KYOCERA TK-5140 FS-6030 cdn	JUEGO
TONER PARA IMPRESORA KYOCERA TK-1147 MODELO M2035 DN/L	UNIDAD
TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA TYPE TN414 BIZHUB 363	UNIDAD
TONER PARA FOTOCOPIADORA ECOSYS FS-6525MFP	UNIDAD
TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA BIZHUB 501, TN 511	UNIDAD
TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA BIZHUB 163	
TONER PARA FOTOCOPIADORA XEROX WORKCENTRE 3615	UNIDAD
	UNIDAD
PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	
ALFILERES x 50 GR.	CAJA
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA, ANILLO Y SUJETADOR METALICO, C/BROCHE METALICO O PLÁSTICO D/LOMO ANCHO T: OFICIO	UNIDAD
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA, ANILLO Y SUJETADOR METALICO, C/BROCHE	
METALICO O PLÁSTICO D/LOMO ANGOSTO T: OFICIO	UNIDAD
ARCHIVADOR D/CARTON C/PALANCA, ANILLO Y SUJETADOR METALICO, C/BROCHE METALICO LOMO ANCHO T: MEDIO OFICIO	UNIDAD
BANDEJA PORTAPAPELES D/ACRILICO D/02 PISOS	UNIDAD
BANDERITAS ADHESIVAS D/PLASTICO SEÑALIZADORAS D/PAGINAS - BLISTER x 50	
UNIDADES	BLISTER
BINDER CLIP METALICO. T: 1 1/4" (32 MM.) CAJA X 12 UNIDADES	CAJA
BINDER CLIP METALICO. T: 1 5/8" (41 MM.) CAJA X 12 UNIDADES	CAJA
BINDER CLIP METALICO. T: 3/4" (19MM.) CAJA X 12 UNIDADES	CAJA
BINDER CLIP METALICO. T: 1" (25 MM.) CAJA X 12 UNIDADES	CAJA
BINDER CLIP METALICO. T: 2" (50 MM.) CAJA X 12 UNIDADES	CAJA
BLOCK D/PAPEL BOND CUADRICULADO D/56 GR. T: A-4 X 100 HOJAS	UNIDAD
BOLIGRAFO D/TINTA LIQUIDA. COLOR AZUL. PUNTA FINA. DIAMETRO D/PUNTA: 0.1 MM. A 0.9 MM.	UNIDAD
BOLIGRAFO D/TINTA LIQUIDA. COLOR NEGRO. PUNTA FINA. DIAMETRO D/PUNTA: 0.1 MM. A 0.9 MM.	UNIDAD
BOLIGRAFO D/TINTA LIQUIDA. COLOR ROJO. PUNTA FINA. DIAMETRO D/PUNTA: 0.1 MM. A 0.9 MM.	UNIDAD
BOLIGRAFO D/TINTA SECA. COLOR AZUL. PUNTA FINA. DIAMETRO D/PUNTA: 0.1 MM. A 0.9 MM.	UNIDAD
BOLIGRAFO D/TINTA SECA. COLOR NEGRO. PUNTA FINA. DIAMETRO D/PUNTA: 0.1 MM. A 0.9 MM.	UNIDAD
BOLIGRAFO D/TINTA SECA. COLOR ROJO. PUNTA FINA. DIAMETRO D/PUNTA: 0.1 MM. A 0.9	
MM. BOLIGRAFO D/TINTA SECA. COLOR VERDE. PUNTA FINA. DIAMETRO D/PUNTA: 0.1 MM. A 0.9	UNIDAD
MM.	UNIDAD
BORRADOR D/CAUCHO P/TINTA Y LAPIZ. T: CHICO	UNIDAD
BORRADOR D/CAUCHO P/TINTA Y LAPIZ. T: GRANDE	UNIDAD
BORRADOR D/PAPA. T: GRANDE	UNIDAD
BORRADOR D/PVC O VINIL P/LAPIZ. COLOR BLANCO. T: GRANDE	UNIDAD
CAJA PORTA CD UNITARIO D/PLASTICO	UNIDAD
CARTONETA GRUESA N°10	UNIDAD
CARTONETA GRUESA	UNIDAD
CARTON PRENSADO	UNIDAD
CARTON PRENSADO DE 3MM	PLANCHA
CARTONETA MILIMETRADA T.3CMX4CM (APROX)	UNIDAD
CARTULINA DUPLEX REVERSO KRAFT D/225 GR. T: 70 CM. X 100 CM.	
DANTOLINA DOFLEA NEVENSO MAFI DIZZO GR. 1. 10 CIVI. A 100 CIVI.	UNIDAD





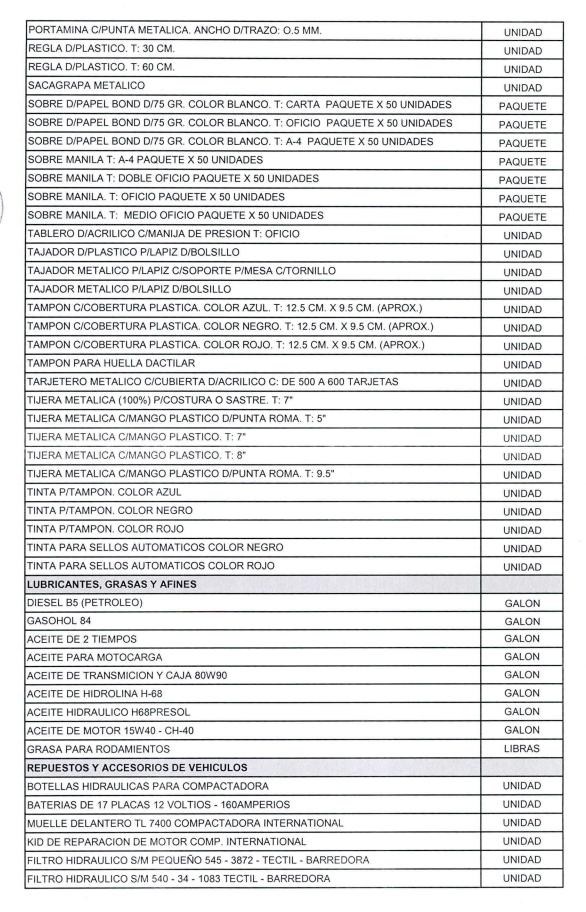




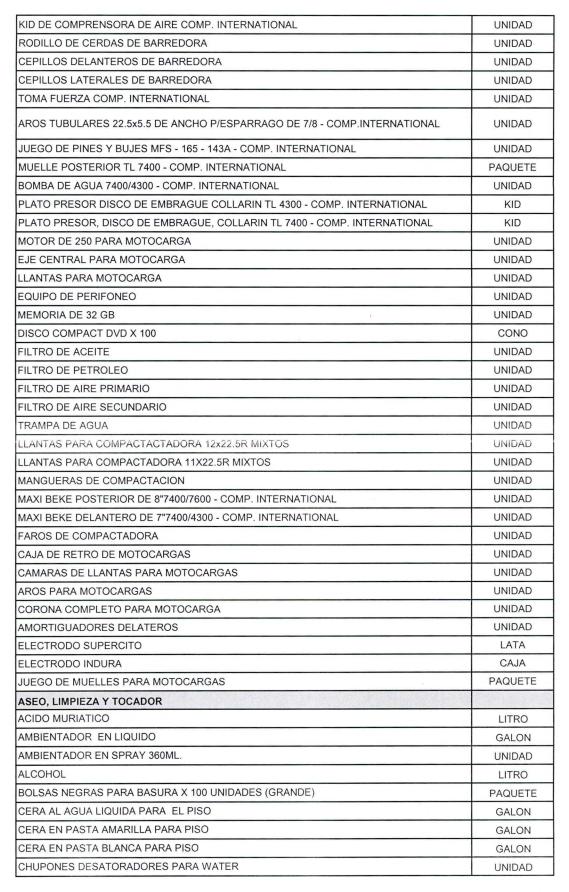
















CLARIFIER PLUSCHLOR	KILOGRAMO
CUBOS DE PLASTICO DE 150 LITROS	UNIDAD
CUBOS DE PLASTICO DE 75 LITROS	UNIDAD
DESINFECTANTE INDUSTRIAL PARA BAÑOS	GALON
DESINFECTANTE LIQUIDO	GALON
DETERGENTE GRANULADO O EN POLVO DE 160 GR.	PAQUETE
ESCOBA DE PAJA CON 07 HILOS	UNIDAD
ESCOBAS DE NYLON DE 40 CENTIMETROS	UNIDAD
ESCOBILLA DE ACERO CON MANGO	UNIDAD
ESCOBILLON DE NYLON PARA WATER	UNIDAD
ESCOBILLON DE SERDA DE 60 CENTIMETROS	UNIDAD
ESPATULA JEBE BOTA AGUA	UNIDAD
ESPATULA LIMPIA VIDRIOS	UNIDAD
FRANELA	METRO
FRANELA COLOR ROJO	METRO
FRANELA COLOR VERDE	METRO
GUANTES DE JEBE INDUSTRIAL	PAR
GUANTES DE LONA	PAR
HIPOCLORITO CALCIO GRANULADO 70%	KILOGRAMO
JABON ANTIBACTERIAL	UNIDAD
JABON DE TOCADOR	UNIDAD
JABON LIQUIDO X 350ML	UNIDAD
KRESO INDUSTRIAL X 1 LITRO	LITRO
LEJIA	GALON
LIMPIA TODO MULTIUSO	GALON
LIMPIA TODO MULTIUSO X 500 ML	UNIDAD
LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS	GALON
MANTA DE RAFIA ARPILLERA DE 3MX3M.	UNIDAD
MASCARILLA DE PROTECCIÓN DE POLVO	UNIDAD
PAPEL HIGIENICO BLANCO X 20 UNIDADES	PAQUETE
PAPELERA DE PLÁSTICO	UNIDAD
PASTILLAS DESODORANTES PARA BAÑO	UNIDAD
PISOS DE JEBE PARA LIMPIAR ZAPATOS	UNIDAD
RECOGEDORES DE PLASTICO	UNIDAD
RECOGEDORES METALICOS	UNIDAD
RECOGEDORES METALICOS T: GRANDE	UNIDAD
TACHO DE BASURA PARA SERVICIOS HIGIENICOS	UNIDAD
TOALLA PARA TRAPEAR PISOS	METRO
WAYPE BLANCO	KILOGRAMO
desatoradores para water	UNIDAD
jabon liquido	GALON
GUANTES QUIRURGICOS CAJA X 50 PARES	CAJA
ALCOHOL MEDICINAL X LITRO	LITRO
ALGODÓN	PAQUETE
DESINFECTANTE FINO GEL	LITRO
ESCOBA JALADOR JEBE	UNIDAD
TACHO DE BASURA180 LITROS	UNIDAD



TOALLAS DE 0,80 CM DE ALGODÓN	UNIDAD
POLICLORURO	UNIDAD
ELEVADOR DE PH	KG
SULFATO DE COBRE	KG
COMPARADOR DE PH Y CLORO	CAJA
ESCOBILLON DE SERDA DE 80 CENTIMETROS	UNIDAD
JABON DE ROPA 48 X 260GRS	CAJA
LIQUIDO PULASTIC PARA PISO SINTETICO	GALON
LAVADORES DE PLAST. X25 LT.	UNIDAD
BALDE DE PLAST. X 20 LT.	UNIDAD
ALCOHOL EN GEL X 01 L.	UNIDAD
PAPEL TOALLA X 50 UND	BOLSA
PAÑO DE MICROFIBRA 28 CM X 19 CM	UNIDAD
LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE MONITOR LED POR CAMARA	UNIDAD
DETERGENTE GRANULADO O EN POLVO DE 15 K.	BOLSA
MANGUERA DE JEBE DE 1"	METRO
SODA CAUSTICA	KG
INSECTISIDA APROBADO POR DIGESA	LITRO
DESINFECTANTE APROVADO POR DIGESA	LITRO
RATICIDA EN BLOQUES	KG
REMOVEDORES DE PINTURA	GALON
ESCOBILLA DE ACERO	UNIDAD
LAVADOR DE PLASTICO PEQUEÑO	UNIDAD
LAVADORES DE PLASTICO DE 40LT MARCA REY	UNIDAD
TACHOS DE COLORES DE 30LT MARCA REY	UNIDAD
BOLSAS DE NYLON DE COLOR VERDE T:26X40	PAQUETE
Espray compuclin (limpieza de los lentes)	UNIDAD
Detergente	BOLSA
MASCARILLA CON FILTRO NASAL DOBLE VIA	UNIDAD
SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	
FOTOCOPIA SIMPLE Y DOBLE CARA T:A-4	UNIDAD
FOTOCOPIA PLANOS A-0	UNIDAD
FOTOCOPIA PLANOS A-1	UNIDAD
FOTOCOPIA PLANOS A-2	UNIDAD
ANILLADOS A-4	UNIDAD
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	VIAJE
ALQUILER DE VEHICULOS	
ALQUILER DE VEHICULOS	UNIDAD
SERVICIOS DIVERSOS	
SERVICIO DE AQLUILER DE AUTOMOVIL Y CAMIONETA	SERVICIO
SERVICIO DE LIMPIEZA	SERVICIO
SERVICIO DE GUARDIANIA	SERVICIO
SERVICIO DE ALQULER Y REPARACIÓN DE COMPACTADORA	SERVICIO
SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET	
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	SERVICIO



SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	SERVICIO
SERVICIO DE INTERNET	SERVICIO
SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y GAS	
SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO	SERVICIO
SERVICIO DE AGUA POTABLE	SERVICIO